



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2021, aprobó por mayoría el siguiente acuerdo:

*Primero.* – La disolución, con efectos 31 de diciembre de 2021, del Organismo Autónomo local denominado «Instituto Municipal de Cultura y Turismo», con CIF P5990002G, sucediéndole universalmente el Excmo. Ayuntamiento de Burgos en todos sus bienes, derechos y obligaciones contraídos por el Organismo Autónomo, conforme lo dispuesto en el artículo 44 del propio Estatuto.

*Segundo.* – La asunción por parte del Ayuntamiento de Burgos de cuantas competencias tiene atribuidas actualmente el «Instituto Municipal de Cultura y Turismo», con fecha de 1 de enero de 2022, se llevará a cabo a través de la nueva «Gerencia Municipal de Cultura y Turismo» que se constituya en los términos definidos en su propio Estatuto; de modo que queden garantizadas las competencias que tiene atribuidas en materia de cultura en el municipio de Burgos.

*Tercero.* – Con fecha 1 de enero de 2022, la totalidad de la plantilla del Organismo Autónomo se integrará en la plantilla municipal y en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Burgos, con reconocimiento de su categoría profesional, nivel retributivo, condiciones y derechos laborales, antigüedad y demás reconocimientos específicos; respetando íntegramente su situación jurídica actual.

*Cuarto.* – Que se proceda a la liquidación del Organismo Autónomo «Instituto Municipal de Cultura y Turismo», realizándose por parte de la Intervención General y la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, las operaciones contables de cierre y cancelación preceptivas para proceder a la extinción de la entidad. El Ayuntamiento quedará subrogado automáticamente en todas las relaciones jurídicas que tuviera con sus acreedores tanto de carácter principal como accesorias, a partir del 1 de enero de 2022. Asimismo, se propone que se realice la oportuna previsión en el presupuesto municipal 2022, al objeto de garantizar la gestión y prestación de los servicios a la fecha referida.

*Quinto.* – Incorporar al patrimonio del Ayuntamiento todos aquellos bienes de naturaleza patrimonial que el citado Organismo Autónomo hubiera podido obtener bajo cualquier título legal, incluyendo todos los recursos y derechos que pudiera ostentar en el momento de su disolución, realizándose los oportunos ajustes contables.

*Sexto.* – Disponer que el Excmo. Ayuntamiento de Burgos pase a ser responsable del tratamiento de datos personales que tuviese registrados el Organismo Autónomo disuelto en sus bases de datos, debiendo informarse de ello a los titulares.

*Séptimo.* – Facultar a la Alcaldía para coordinar todas las operaciones materiales necesarias para la transferencia de los medios materiales adscritos al servicio que se asume bajo gestión directa y realizar las gestiones que sean procedentes ante cualquier organismo.



Asimismo, facultar a la Alcaldía a la firma de cuantos documentos sean necesarios para ejecutar el presente acuerdo.

*Octavo.* – Como medida transitoria y temporal se dispone que, si a fecha 1 de enero de 2022 no hubiere podido constituirse la nueva “Gerencia Municipal de Cultura y Turismo”, hasta su constitución, las decisiones que hubiere de adoptar en el ámbito de las materias propias de su objeto y finalidad serán adoptadas por el Alcalde o la Junta de Gobierno Local conforme a su respetivo régimen de competencias.

*Noveno.* – Este acto administrativo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en la sede electrónica municipal, notificándose a los interesados y dando traslado a la Administración del Estado a fin de la baja del organismo citado en el Inventario de entes del Sector Público Local.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos advirtiendo que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998.

En Burgos, a 5 de noviembre de 2021.

El alcalde, P.D., la teniente de alcalde,  
Nuria Barrio Marina